



RESOLUCIÓN No. 1872

( 15 ABR 2011 )

Por la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución No. 1475 del 09 de marzo de 2011.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998 y 066 2005, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 1200 del 18 de febrero de 2011, se CONVOCÓ a elección del Representante de los Estudiantes ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO por las Escuelas de: SEDE CENTRAL: Ingeniería Agronómica (1), Administración de Empresas (1), Preescolar (1), Educación Física Recreación y Deporte y Extensión Seccional Chiquinquirá (1), Idiomas Modernos (1), Ingeniería Metalúrgica (1), Ingeniería Civil (1), Derecho y Ciencias Sociales (1); por la Facultad de Estudios a Distancia (FESAD): Regencia en Farmacia (1), Administración en Salud (1); SEDE SECCIONAL DUITAMA: Matemáticas y Estadística (1), Diseño Industrial (1); SEDE SECCIONAL SOGAMOSO: Ingeniería Industrial (1); SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ: Administración de Empresas (1), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 14 de abril de 2011, elijan su REPRESENTANTE ante el COMITÉ DE CURRÍCULO.

Que mediante Resolución Rectoral No. 1475 del 09 de marzo de 2011, se modificaron los artículos 2º y 6º de la Resolución No. 1200 del 18 de febrero de 2011.

Que de conformidad con lo estipulado en los Acuerdos 130 de 1998 (Artículo 114), 067 de 2005 (Artículo 22, Literal c) y Resolución 3461 de 2006 (Artículo 4) y con el fin de garantizar la participación de la totalidad de los estudiantes adscritos a los diferentes programas académicos y en especial de los programas por extensión desarrollados en las diferentes Facultades Seccionales, se hace necesario Fijar nueva fecha de elección a la Representación de los Estudiantes ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, teniendo en cuenta la solicitud allegada por algunos Directores de Escuela y unos candidatos inscritos.

Que en virtud de lo antes señalado, el Comité Electoral en sesión del día 15 de marzo de 2011, determinó FIJAR nueva fecha de elección, con el fin de garantizar así la participación de todos los ESTUDIANTES de las Escuelas Convocadas ante unos Comités de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el artículo 1º de la Resolución No. 1475 del 09 de marzo de 2011, en el sentido de: FIJAR como nueva fecha de Votación del Representante de los ESTUDIANTES, ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO de las escuelas de: **SEDE CENTRAL:** Ingeniería Agronómica (1), Administración de Empresas (1), Preescolar (1), Educación Física Recreación y Deporte Tunja y Extensión Seccional Chiquinquirá (1), Idiomas Modernos (1), Ingeniería Metalúrgica (1), Ingeniería Civil (1), Derecho y Ciencias Sociales (1); por la Facultad de Estudios a Distancia (FESAD): Regencia en Farmacia (1), Administración en Salud (1); SEDE SECCIONAL DUITAMA: Matemáticas y Estadística (1), Diseño Industrial (1); SEDE SECCIONAL





1872

SOGAMOSO: Ingeniería Industrial (1); **SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ:** Administración de Empresas (1), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia; el día 04 de mayo de 2011 entre las 11:00 a.m. y las 8:00 pm, para que elijan sus REPRESENTANTES.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y modifica el artículo 1º y de la Resolución No. 1475 del 09 de marzo de 2011.

**PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los 15 ABR 2011

  
**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ALVAREZ**  
Rector

**A-176**

Revisó: SUJANA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL

Proyecto: Fanny Sanchez Palencia

Secretaría General.

